

**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En **GUADALAJARA**: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**Gobierno civil de la provincia.**

Circular número 11.

Resultando vacantes de Concejales en el Ayuntamiento de Villacadima, que asciende á la tercera parte del número total de que debe constituirse, por haber sido anulada la elección parcial verificada en el referida pueblo en 5 de Enero último, en uso de las facultades que me conceden los artículos 46 y 47 de la Ley municipal, he acordado convocar á nueva elección parcial para cubrir las vacantes que existen en el citado Ayuntamiento, debiendo verificarse la elección el domingo 15 del próximo Marzo, señalando en su virtud para la reunión de la Junta municipal del Censo el domingo 8 del mismo, á los efectos de los artículos 18 y siguientes del Real decreto 5 de Noviembre de 1890.

El jueves 19 del expresado mes, como inmediato posterior al de la votación, tendrá lugar el escrutinio general, constituyéndose la Junta correspondiente á las diez de la mañana, previa designación y publicación de esta hora por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento, debiéndose tener en cuenta para sucesivas operaciones lo dispuesto en la Ley municipal vigente, en el Real decreto antes citado y en el de 24 de Marzo de 1891, inserto en el *Boletín oficial* núm. 48 de esta provincia, fecha 22 del pasado Abril.

Con esta convocatoria principia el periodo electoral en el Municipio á que se refiere, y rige desde esta fecha el art. 91 de la Ley de 26 de Junio de 1890 y el 58 del Real decreto de adapta-

ción, cuyos preceptos serán observados fielmente hasta que, terminadas las operaciones de escrutinio general, el Presidente de la Junta la declare disuelta.

Guadalajara 21 de Febrero de 1896.

El Gobernador,

—5371

**Javier Betegón.**

Núm. 12.

**Montes.**

En el expediente instruido en este Gobierno, á instancia de D. Victoriano Celada, en representación de su padre D. Felipe, sobre exclusión del Catálogo de un inmueble denominado «Suertes Viejas,» que aparece como formando parte del núm. 112, denominado Dehesa, y perteneciente al pueblo de Valbuena, agregado á Cabanillas del Campo, la Comisión provincial ha emitido el siguiente dictamen:

«La Comisión provincial ha examinado detenidamente el expediente que á los efectos del art. 7.º del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, dictado para ejecución de la Ley de 24 de Mayo de 1863, para clasificación de los montes públicos, remite á este Centro el Ingeniero Jefe de Montes de este Distrito forestal, instruido á virtud de instancia de D. Victoriano Celada, como apoderado de su señor padre D. Felipe, solicitando la exclusión de la finca «Suertes Viejas,» de la Dehesa de Valbuena, que figura en el Catálogo de montes públicos, al núm. 112, como propiedad del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, y de antecedentes resulta:

Que en 15 de Enero último, D. Victoriano Celada, vecino de Cabanillas del Campo, en nombre y representación que con el oportuno poder acreditaba, de su señor padre D. Felipe, acudió al Gobernador de la provincia en un extenso escrito acompañado de una certificación, en relación expedida por el Registrador de la Propiedad de este partido en 23 de Mayo de 1894, por la que acreditaba que el dominio de la finca «Suertes



Viejas,» se halla inscrito en el tomo 484, fólío 236, finca núm. 1935, inscripción 1.<sup>a</sup> y parte del monte titulado del Campo, en el tomo 536, fólío 146, finca número 2998, inscripción 1.<sup>a</sup>, cuyas inscripciones se realizaron: el de la 1.<sup>a</sup>, á virtud de expediente judicial de información posesoria, aprobada en Cabanillas del Campo en 29 de Diciembre de 1885, por haberla adquirido hacía más de 15 años, por compra á Bruno de la Plata, José Miguel, Lorenzo Moreno y otros vecinos de Valbueno, y cuya inscripción se verificó en 8 de Marzo de 1886, y la de la 2.<sup>a</sup> en virtud de escritura de división otorgada entre D. Eduardo Aldeanueva y D. Felipe Celada, en 11 de Agosto de 1887, ante el Notario de esta capital D. Felipe Lamparero, por haberla adquirido proindiviso en compra ante el mismo Notario en 24 de Agosto de 1884, de D. Luis Urquijo:

Que para justificar que la finca «Suertes Viejas» era una finca separada de la Dehesa de Valbueno; que había sido comprada á su poderdante hacía más de 15 años; que los vendedores y sus ascendientes la habían poseído desde tiempo inmemorial; que el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo ha venido cobrando el arrendamiento de los pastos de la Dehesa de Valbueno, sin que jamás haya ocurrido la duda de que su finca era cosa distinta y separada de aquélla, no obstante la vaguedad de las actas de entrega; que tanto el actual dueño como los anteriores poseedores vienen disfrutando en provecho propio los pastos de la finca con independencia absoluta de los de la Dehesa de Valbueno; que el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo nunca ha considerado como parte integrante de la Dehesa de Valbueno la finca Suertes Viejas, por lo que en los repartos de contribución y libros de amillaramiento figuran ambas fincas con la debida separación; que en los trabajos frecuentes realizados por la oficina de montes para rectificar el Catálogo, y que no obstante no ser ejecutivos, son muy de tener en cuenta, se considera ya la Dehesa de Valbueno con absoluta separación de la finca Suertes Viejas, creyendo que en un ligero error en el lindero Norte, puede dar lugar á que dicha finca se comprendiera en la Dehesa; que desde hace mucho más de 30 años la finca Suertes Viejas viene siendo poseída por su representado y causahabientes sin interrupción alguna, y solamente en la segunda quincena de Abril de 1894 se ha pretendido interrumpir la quieta y pacífica posesión de la misma por los arrendatarios de la caza de la Dehesa de Valbueno, á pretexto de que formaba parte de ella; que ha dado lugar á esta pretensión y por el guarda de la comarca, que en igual fecha pretendió detener unas leñas cortadas por su representado, sobre lo que se formó expediente que fué resuelto ordenando la devolución de las leñas á su poderdante por el dueño de las Suertes Viejas.

Que para justificar lo expuesto, propuso que se unieran al expediente las certificaciones del Registro de la Propiedad al principio reseñadas, y otra del Secretario del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo que acredita el último hecho referido en el párrafo anterior, que á virtud de lo dispuesto en el art. 6.<sup>o</sup> del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, se oiga al Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, á quien el Catálogo atribuye la propiedad de la dehesa de Valbueno, con inclusión de la finca Suertes Viejas, para que en vista de antecedentes y previa una amplia información, manifieste con verdadero conocimiento cuanto convenga á su derecho, y que por la Oficina de Montes se informe, asimismo, cuanto crea conveniente para esclarecer estos hechos, y especialmente cuanto se refiere á los trabajos de rectificación últimamente hechos en la dehesa de Valbueno, y apoyado en los documentos é informes indicados y previa la tramitación correspondiente, con arreglo á las disposiciones del Reglamento ya citado, jurisprudencia

sobre la materia y Real orden de 12 de Mayo de 1876, solicita la exclusión del Catálogo de montes públicos de la finca Suertes Viejas.

Que tramitado este expediente, el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, en sesión extraordinaria celebrada en 29 de Enero último, y previo dictamen de una Comisión del mismo y de una amplia declaración testifical de varios vecinos de avanzada edad, informa que la finca denominada Suertes Viejas siempre y en todo tiempo ha estado poseída por particulares, y entre ellos y desde hace muchos años por D. Felipe Celada; que en el Ayuntamiento no hay dato alguno, ni título de propiedad ni de actos posesorios por parte del Municipio; que hasta la fecha ha desconocido que la finca mencionada apareciera dentro de los límites de la dehesa de Valbueno en el Catálogo general; que por la inspección ocular se observa que existen las estaquillas en los vértices de los ángulos que hicieron en los trabajos de rectificación del Catálogo, quedando la finca Suertes Viejas fuera de dicho perímetro; que se advierten los mojones que dividen dicha finca de la dehesa de Valbueno y que en épocas anteriores estuvo labrada dicha finca; que ni en la actualidad ni antes se ha poseído por el Ayuntamiento la finca Suertes Viejas, y que el hecho de aparecer incluida dentro de las del Catálogo nada dice en pro de supuestos derechos del Ayuntamiento, pudiendo muy bien ser consecuencia de un error al fijar el lindero Norte, el cual se halla ya rectificado por la Oficina de montes, y por tanto, que la reclamación de D. Felipe Celada en nada afecta á los derechos que el Municipio tiene sobre la dehesa de Valbueno, y que la finca Suertes Viejas debe excluirse del Catálogo, puesto que con ello no se perjudican en nada los intereses del Ayuntamiento, que sólo es dueño, y así lo ha estimado siempre, de la dehesa de Valbueno con exclusión de la finca Suertes Viejas.

Que según certificación del Secretario del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, del reparto de la contribución rústica para el actual ejercicio y del apéndice al amillaramiento del ejercicio de 1884 á 85, aparece D. Felipe Celada con una riqueza imponible por las 76 fanegas de las suertes de 58 pesetas:

Vistos el expediente, la Ley de 24 de Mayo de 1863, el reglamento de 17 de Mayo de 1865, para ejecución de la misma y demás disposiciones dictadas sobre la materia:

Considerando que por la representación de D. Felipe Celada se ha demostrado de una manera evidente que la finca «Suertes Viejas», la adquirió por compra-venta á varios vecinos de la localidad, que á su vez venían poseyéndola hacía muchos años, y que después de poseerla dicho Sr. Celada también por bastantes años, inscribió su dominio en el Registro de la propiedad, sin que en la información posesoria que como título supletorio presentó, hubiera oposición alguna:

Considerando que por el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, como legítima representación del Municipio, se informa manifestando que la reclamación deducida por el Sr. Celada, en nada merma los derechos de aquél en la Dehesa de su propiedad del agregado Valbueno, y que nunca ha considerado la finca «Suertes Viejas» como parte de aquélla:

Considerando que al fijar los linderos ó límites de la Dehesa de Valbueno para su inclusión en el Catálogo de montes públicos, en el que figura con el número 112, muy bien pudo haber error como lo indica la rectificación reciente á que por el reclamante y el Ayuntamiento se alude repetidamente, y que quizá no se observara hasta que lo demostró el hecho de comprender como aprovechable para cazar, y como parte de la Dehesa la finca «Suertes Viejas»; pues es de presumir que si antes el dueño hubiera tenido conocimiento de cualquier acto



que menoscabara sus derechos dominicales, hubiera instaurado la reclamación oportuna, como lo demuestra el presente expediente:

Considerando que además de todo lo expuesto se acredita que ya en los amillaramientos de 1884 á 85 la finca las "Suertes", aparece á nombre de aquél;

Por lo expuesto, esta Comisión provincial, en sesión de 7 del corriente, ha acordado informar á V. S. que á su juicio procede declarar la finca "Suertes Viejas", enclabada en término de Cabanillas del Campo y lindante ó comprendida en la Dehesa de Valbuena, es de propiedad de D. Felipe Celada Bermejo, y que si se halla incluida en el Catálogo de montes públicos al núm. 112 del mismo, como parte de dicha Dehesa, debe excluirse del mismo por no pertenecer al Ayuntamiento de Cabanillas del Campo.

Lo que con inclusión del expediente de su razón tengo el honor de participar á V. S. para la resolución que estime conveniente.

Y conformándome con el anterior transcrito, he acordado resolver como en el mismo se propone, y que esta resolución sea notificada á las partes interesadas y publicada en la *Gaceta del Gobierno* y *Boletín oficial* de la provincia.

Guadalajara 21 de Febrero de 1896.

El Gobernador,

**Javier Betegón.**

**Comisión provincial de Guadalajara.**

*Reemplazos.—Circular.*

Interesando á la Comisión provincial tener conocimiento exacto del resultado que ofrezca el alistamiento de mozos para el reemplazo del corriente año, cuyo alistamiento debe quedar cerrado definitivamente en este día con arreglo á lo dispuesto por el art. 54 de la Ley, los Sres. Alcaldes procederán á remitir con urgencia una relación ajustada al modelo que á continuación se inserta, cuidando de dar parte negativo los de aquellos pueblos en que no hubiere mozo alguno alistado.

Guadalajara 8 de Febrero de 1896.—El Vicepresidente accidental, Nicolás Cuesta. —5355

**Reemplazo de 1896.**

Ayuntamiento de..... Partido de.....

Relación de los mozos comprendidos en el alistamiento para el expresado reemplazo, después de cerrado definitivamente con arreglo á lo prevenido en el artículo 54 de la Ley.

Número de orden.	Nombre y apellido paterno y materno de los mozos.	Nombre de los padres.

Fecha y firma del Alcalde y Secretario.

**DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA.**

El día 26 del actual, de once á once y media de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Azañón ó quien

haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte número 71 del Catálogo, denominado Dehesa de las Cabras.

El tipo de la subasta es de 450 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º de Marzo á 1.º de Abril, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* núm. 106 de 1895, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

300 cabrío.

Guadalajara 14 de Febrero de 1896.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —5252

El día 26 del actual, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Azañón ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte núm. 10 de los Enagenables denominado Dehesa Balastro.

El tipo de la subasta es de 150 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º de Marzo á 30 de Sepbre., pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* núm. 106 de 1895 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse, los que se expresan á continuación:

150 lanar.

Guadalajara 14 de Febrero de 1896.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —5251

El día 26 del actual, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Mantiel ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte núm. 78 del Catálogo, denominado Moratilla.

El tipo de la subasta es de 225 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º de Marzo á 1.º de Abril, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* núm. 106 de 1895, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

300 lanar.

Guadalajara 14 de Febrero de 1896.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —5253

El día 28 del actual, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Hita ó quien haga sus veces, la primera subasta de pastos del monte núm. 46 del Catálogo denominado Tajadas (Las.)

El tipo de la subasta es de 450 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º de Marzo á 1.º de Abril, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* núm. 106 de 1895, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

600 lanar.

Guadalajara 13 de Febrero de 1896.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —5254

El día 28 del actual, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Torrebeleña ó quien haga sus veces, la primera subasta de pastos del monte núm. 303 del Catálogo, denominado Dehesa Boyal.

El tipo de la subasta es de 150 pesetas la época del aprovechamiento de 1.º Marzo á 1.º Abril, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* número 106 de 1895, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

100 cabrío.

Guadalajara 13 de Febrero de 1896.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —5255

El día 26 del actual, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Renera ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte número 248 del Catálogo, denominado Valserrano.

El tipo de la subasta es de 30 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º Marzo á 1.º Abril, pliego de



condiciones el inserto en el *Boletín oficial* núm. 106 de 1895, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

40 lanar.

Guadalajara 13 de Febrero de 1896.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —5255

El día 28 del actual, de diez á diez y media de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Zaorejas ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte núm. 104 del Catálogo, denominado Dehesa del Campo.

El tipo de la subasta es de 625 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º Marzo á 1.º Abril y 1.º Julio á 1.º Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* núm. 106 de 1895, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

50 vacuno, 400 lanar y 100 cabrío.

Guadalajara 15 de Febrero de 1896.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —5277

El día 28 del actual, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Torrecuadrada de Valles ó quien haga sus veces, la segunda subasta de los pastos del monte núm. 87 del Catálogo, denominado Majada Verde y otro.

El tipo de la subasta es de 225 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º de Marzo á 1.º de Abril, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* número 106 de 1895, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

300 lanar.

Guadalajara 15 de Febrero de 1896.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —5279

El día 28 del actual, de once á once y media de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Barriopedro ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte número 35 del Catálogo denominado Dehesa.

El tipo de la subasta es de 150 pesetas, la época del provechamiento de 1.º Marzo á 1.º Abril, pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial número 106 de 1895, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

200 lanar.

Guadalajara 15 de Febrero de 1896.—El Ingeniero, Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —5280

El día 28 del actual, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Matarrubia ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte número 295 del Catálogo, denominado Valdelagua y otros.

El tipo de la subasta es de 450 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º Marzo á 1.º Abril, pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial número 106 de 1895 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

500 lanar y 50 cabrío.

Guadalajara 15 de Febrero de 1896.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —5270

El día 28 del actual, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Cerezo ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte número 14 de los Enagenables denominado Monte.

El tipo de la subasta es de 150 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º Marzo á 1.º Abril, pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial número 106 de 1895, y el número y clase de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

200 lanar.

Guadalajara 15 de Febrero de 1896.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —5271

El día 28 del actual, de once á once y media de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Puebla de Valles ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte número 298 del Catálogo, denominado Arroturas y otros.

El tipo de la subasta es de 225 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º Marzo á 1.º Abril, pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial núm. 106 de 1895 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

200 lanar y 50 cabrío.

Guadalajara 15 de Febrero de 1896.—El Ingeniero Jefe. P. O.—José de Lasarte. —5269

El día 28 del actual, de diez y media á once de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Zaorejas ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte número 105 del Catálogo, denominado Dehesa de los Valles.

El tipo de la subasta es de 450 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º Marzo á 1.º Abril y 1.º Julio á 1.º Septiembre; pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial número 106 de 1895 y el número y clase de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

300 lanar y 150 cabrío.

Guadalajara 15 de Febrero de 1896.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —5278

El día 26 del actual, de diez y media á once de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Lebranon ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte número 160 del Catálogo, denominado Dehesa y otros.

El tipo de la subasta es de 502'50 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º Marzo á 1.º de Abril y 1.º Julio á 1.º Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial número 106 de 1895 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

20 vacuno, 17 mular, 10 asnal y 500 lanar.

Guadalajara 14 de Febrero de 1896.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —5249

El día 26 del actual, de once á once y media de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Solanillos del Extremo ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte número 56 del Catálogo, denominado Ulmo Teresa.

El tipo de la subasta es de 112'50 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º Marzo á 1.º Abril, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* número 106 de 1895, y el número y clase de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

150 lanar.

Guadalajara 14 de Febrero de 1896.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —5250

El día 26 del actual, de once á once y media de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Renera ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte número 247 del Catálogo, denominado Hontellera.

El tipo de la subasta es de 45 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º Marzo á 1.º Abril, pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial número 106 de 1895 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

60 lanar.

Guadalajara 13 de Febrero de 1896.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —5257

El día 28 del actual, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Puebla de Valles ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte número 299 del Catálogo, denominado Dehesa Boyal.

El tipo de la subasta es el de 150 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º Marzo á 1.º Abril, pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial número 106 de 1895 y el número y clase de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación.



100 lanar y 50 cabrío.

Guadalajara 15 de Febrero de 1896.—El Ingeniero Jefe.  
—P. O.—José de Lasarte. —5268

El día 28 del actual, de once á once y media de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Villanueva de Alcorón ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte núm. 101 del Catálogo, denominado Palancar.

El tipo de la subasta es de 300 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º Marzo á 1.º Abril y 1.º Julio á 1.º Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial núm. 106 de 1895 y el número y clase de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

400 lanar.

Guadalajara 15 de Febrero de 1896.—El Ingeniero Jefe.  
—P. O.—José de Lasarte. —5272

El día 28 del actual, de diez y media á once de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Villanueva de Alcorón ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte núm. 98 del Catálogo, denominado Carrascal Negro.

El tipo de la subasta es de 172'50 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º Marzo á 1.º Abril y 1.º Julio á 1.º Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* número 106 de 1895, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

200 lanar y 15 cabrío.

Guadalajara 15 de Febrero de 1896.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —5273

El día 28 del actual, de diez á diez y media de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Villanueva de Alcorón ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte número 97 del Catálogo, denominado Cañada de la Sierra de Alcorón.

El tipo de la subasta es de 150 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º de Marzo á 1.º Abril y 1.º Julio á 1.º Septiembre; pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial número 106 de 1895, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

200 lanar.

Guadalajara 15 de Febrero de 1896.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —5274

El día 28 del actual, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Villanueva de Alcorón ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte número 102 del Catálogo, denominado Plazuela.

El tipo de la subasta es de 202'50 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º Marzo á 1.º Abril y 1.º Julio á 1.º Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* núm. 106 de 1895, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

250 lanar y 10 cabrío.

Guadalajara 15 de Febrero de 1895.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —5275

## TESORERÍA DE HACIENDA.

### CIRCULAR.

A los Ayuntamientos recaudadores de las Zonas de Cifuentes y Pastrana.

No teniendo aplicación lo dispuesto en el artículo 42 de la Instrucción de Recaudación de 12 de Mayo de 1888, cuando la cobranza se verifica por los Ayuntamientos, toda vez que el período decenal del tercer mes del trimestre que dicho artículo autoriza para satisfacer sin recargos sus cuotas los contribuyentes en la capital de la Zona, supone la existencia de más de un distrito muni-

cipal constituyendo Zona recaudatoria, y entre dichos distritos, uno que sea Capital de los demás; esta Tesorería recuerda á los Ayuntamientos de las zonas indicadas, el deber que con arreglo á los artículos 33 y 34 de la propia Instrucción, tienen de terminar la cobranza dentro del mes actual en las respectivas localidades, y verificar el ingreso de las sumas recaudadas durante el período de cobranza, rindiendo la cuenta correspondiente dentro de los diez días siguientes á la terminación de dicho período, que no puede ser otro que el anunciado oportunamente en el *Boletín oficial* de la provincia.

En su virtud, la Tesorería de mi cargo considerará como morosos á los Ayuntamientos que dejen transcurrir los diez días siguientes á la terminación de la cobranza, según los anuncios del *Boletín oficial*, sin ingresar el producto de aquella ni rendir la cuenta trimestral, imponiéndoles el correctivo que la Instrucción autoriza y procediendo contra los mismos como está prevenido administrativa y judicialmente.

Guadalajara 20 de Febrero de 1896.—Joaquín Gállego. —5370

## Ayuntamientos Constitucionales.

### GUADALAJARA.

Este Ayuntamiento ha acordado señalar el jueves 5 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, para contratar por medio de subasta pública que se celebrará en estas Casas consistoriales, las obras de construcción de los muros Oeste y Norte, para el cerramiento del terreno que ha de agregarse como ensanche al Cementerio de esta ciudad, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobados al efecto y que se manifestarán en la Secretaría municipal á cuantas personas deseen interesarse en la referida subasta.

La licitación será verbal y por pujas á la llana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 13.431 pesetas 62 céntimos á que asciende el presupuesto de contrata formado por el Arquitecto municipal, debiendo los que deseen tomar parte en la subasta consignar previamente en la Depositaria de este Ayuntamiento el 5 por 100 de la expresada cantidad.

Guadalajara 19 de Febrero de 1896.—El Alcalde Presidente, Manuel María Valles.—Por acuerdo de S. E. I.—Ramón Corrales, Secretario. —5371

### SOLANILLOS DEL EXTREMO.

Rectificado el padrón de Industria para el ejercicio de 1896 á 97, en la forma que determina el artículo 63 del reglamento de once de Abril de 1893, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo período podrán hacerse contra él cuantas reclamaciones sean justas, pues pasado este tiempo no serán admitidas.

Solanillos del Extremo 15 de Febrero de 1896.—El Alcalde.—P. O.—Eusebio de la Fuente, Secretario. —5300

### FUENTELVIEJO.

Queda formado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por término de ocho días, el padrón general de todos los individuos que en dicha localidad ejercen indus-



tria, comercio, profesión, arte ú oficio, según resulta de la visita de comprobación, verificada en cumplimiento de la ley para el año 1896-97, durante dicho plazo podrá ser examinado por las personas que lo deseen y reclamar lo que creyeren justo, pues pasado no se admitirá ninguna reclamación aunque sea justa.

Fuentelviejo 18 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Prudencio Sanchez. —5339

#### EL OLIVAR.

El padrón industrial de este distrito, formado en cumplimiento á lo preceptuado en el art. 63 del Reglamento de 11 de Abril de 1893 y circular de la Dirección general de Contribuciones directas de 28 de Enero último, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

El Olivar 15 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Juan Garcia. —5340

#### VALDEANCHETA.

El padrón industrial de todos los individuos que deben figurar en el mismo, con residencia en esta localidad, formado para 1896-97, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para oír reclamaciones; pasados no se admitirá ninguna.

Valdeancheta 15 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Claudio Antón.—El Secretario, Victor Sanz. —5322

#### ROMANONES.

Se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de la contribución industrial de 1896 á 97, para oír reclamaciones, cuyo plazo será contado desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de esta provincia, y pasado que sea, no se atenderá ninguna por justa que fuere.

Romanones 16 de Febrero de 1896.—El Alcalde, José Fernandez. —5338

#### NAVALPOTRO.

El padrón general de los individuos industriales de esta localidad, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, dentro de los cuales pueden examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, no admitiéndose ninguna transcurrido que sea.

Navalpotro 17 de Febrero de 1896.—El Alcalde.—P. O.—Tomás del Castillo. —5337

#### JOCAR.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, el padrón industrial rectificado de este pueblo, á los efectos correspondientes.

Jocar 18 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Cesáreo Ortego. —5335

#### VALDESOTOS.

El presupuesto adicional de 1894 á 95 refundido en el de 1895 á 96, y presupuesto ordinario para el año económico de 1896 á 97, se expondrán al público tan pronto aparezca este anuncio en el periódico oficial de

esta provincia para oír reclamaciones por ocho días.

Valdesotos 12 de Febrero de 1896.—El Alcalde accidental, Dionisio Sanz.—P. S. M.—Francisco de la Fuente. —5330

#### ROBLEDO.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial, los documentos siguientes:

El recuento general de ganadería para la contribución de 1896 á 97.

El presupuesto municipal de dicho año.

El padrón industrial y las cuentas de fondos municipales de 1894 á 95.

Dentro de los expresados días pueden ser examinados dichos documentos y hacer las reclamaciones que ocrean oportunas.

Robledo 17 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Manuel Lucía. —5331

#### IRUESTE.

Terminada la rectificación del padrón industrial de este pueblo, queda expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos correspondientes.

Terminado que sea dicho plazo, no se oirá ninguna de cuantas reclamaciones se presenten.

Irueste 16 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Pedro Martinez.—P. S. M.—Bonifacio Garcia, Secretario. —5341

#### LA TOBA.

Para que la Junta pericial de este término pueda formar en tiempo oportuno el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del ejercicio de 1896 á 97, los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteraciones en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de altas y bajas en término de veinte días, á contar desde el día en que aparezca el presente inserto en el periódico oficial de la provincia, debiendo advertir que no se admitirá ninguna relación que no venga con arreglo á lo que dispone el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, y tampoco se admitirá ninguna, trascurrido el tiempo que marca el presente anuncio.

La Toba 10 de Enero de 1896.—El Alcalde, Pablo Magro.—El Secretario, Angel S. Chena. —5343

#### CENTENERA.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, los documentos siguientes:

El apéndice al amillaramiento para 1896 á 97.

El padrón industrial para 1896-97.

Centenera 17 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Pablo Torija. —5347

#### TARAGUDO.

Se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría y por término de quince días, los documentos siguientes:

Las cuentas de presupuestos y caudales del ejercicio de 1894 á 95.

El presupuesto adicional refundido con el ordinario para el actual año económico de 1895 á 96.

El apéndice de altas y bajas por riqueza rústica para la contribución del año 1896 á 97.

Durante el expresado término pueden ser examinados los citados documentos y hacer las reclamaciones



que consideren conducentes, pasados los cuales no serán oídas.

Taragudo 15 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Diego Pastrana.—P. S. M.—Manuel Ruiz. —5329

#### EL SOTILLO.

Por dimision voluntaria del que la venia desempeñando, á consecuencia de su avanzada edad y mal estado de salud, se halla vacante esta Secretaría, con la dotacion anual de 125 pesetas, pagadas del presupuesto municipal, con más 3 celemines de trigo por cada vecino, cobrado por trimestres vencidos.

Los aspirantes que se hallen adornados de los requisitos que previene la ley municipal, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de treinta dias, contados desde la insercion del presente en el periódico oficial de la provincia.

También está vacante el cargo de Sacristan-organista de este pueblo, con la dotacion anual de 55 pesetas, derechos parroquiales y 3 celemines de trigo por cada vecino.

Las solicitudes en igual forma y término, serán remitidas al Sr. Cura.

El Sotillo 14 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Dámaso Garcia.—El Cura, Benito Juarez. —5321

#### VIÑUELAS.

Se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría, y por término de quince dias, los documentos siguientes:

El presupuesto adicional del año económico de 1895 á 96.

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1894-95.

Viñuelas 15 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Miguel Viñuelas. —5320

#### ESCOPETE.

La recaudacion voluntaria de las contribuciones territorial é industrial de esta villa, correspondientes al tercer trimestre de este año económico, estará abierta durante los dias 24 y 25 del actual, de diez de la mañana á tres de la tarde, en la Sala consistorial.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Escopete 13 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Bernabé Fernandez. —5315

#### VAL DE SAN GARCIA.

Se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría por término de quince dias, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El presupuesto adicional refundido al ordinario, de ingresos y gastos municipales del actual año económico de 1895-96.

Las cuentas municipales de Propios, correspondientes al ejercicio de 1894-95.

Pasado dicho plazo no serán oídas las reclamaciones que se presenten por justas que sean.

Val de San Garcia 18 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Victoriano Vicente. —5326

#### BELEÑA.

Se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría por término de quince dias, contados desde la insercion del presente en el periódico oficial de esta provincia, para oír reclamaciones, los documentos que siguen:

Las cuentas municipales del año 1894-95.

El presupuesto adicional para 1895-96.

El presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1896-97.

La matricula industrial, para id. id.  
Beleña 14 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Esteban Gil. —5327

#### MONDEJAR.

Se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría por término de quince dias, los documentos siguientes:

Las cuentas municipales de Propios, correspondientes al ejercicio de 1894-95.

El presupuesto adicional del año económico de 1895 á 96.

Mondejar 17 de Febrero de 1896.—El Alcalde, José Lopez. —5328

#### UCEDA.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se halla terminado y expuesto al público por término de quince dias en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Uceda 15 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Ventura Calleja. —5314

#### CILLAS.

Para que la Junta pericial pueda en su día ocuparse de la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del próximo ejercicio de 1896 á 97, los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de quince dias, relaciones de altas ó bajas que hayan sufrido; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cillas 11 de Febrero de 1896.—El Alcalde interino, Pedro Ibañez. —5344

#### ROBLEDO.

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria en el corriente año, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, hasta fin del presente mes de Febrero, relaciones debidamente justificadas, á fin de que la Junta pericial pueda examinarlas y ocuparse en la formación del apéndice para el amillaramiento de 1896-97, teniendo en cuenta que pasado dicho día serán desestimadas.

Robledo 11 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Manuel Lucía. —5345

#### TORRUBIA.

Para que la Junta pericial pueda formar en tiempo oportuno el apéndice de las riquezas rústica, urbana, pecuaria y colonia, se hace preciso que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido altas ó bajas en las referidas riquezas, presentarán relacion duplicada y título de la traslación de dominio en la Secretaría del Ayuntamiento, en el término de quince dias, contados desde la insercion del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, pasados los cuales no serán admitidas y se formarán los repartos para el año de 1896 á 97 con las mismas riquezas que tienen en el anterior.

Torrubia 8 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Cesáreo Garcia. —5346

#### POZANCOS.

No habiendo concurrido al acto de revision de exenciones celebrado bajo mi presidencia el dia 9 del actual, el mozo Casimiro Perdices de la Fuente, correspondien-



te al reemplazo de 1894, natural de este pueblo, hijo de Juan y de Josefa, cuyo paradero se ignora, se le requiere de nuevo para que comparezca en las Casas Consistoriales de esta villa el día 15 de Marzo próximo y hora de las diez de su mañana, bajo apercibimiento que de no verificarlo se instruirá contra él el oportuno expediente de prófugo con arreglo a la ley.

Pozancos 16 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Domingo Juanas.—P. S. M.—V. Ubeda Martinez, Secretario. —5325

#### CENDEJAS DE ENMEDIO.

Se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, á contar desde la fecha y en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario del próximo ejercicio de 1896 á 97, á fin de que pueda ser examinado y presenten contra el mismo las reclamaciones que tengan por conveniente.

Cendejas de Enmedio 15 de Febrero de 1896.—El Alcalde —P. A.—Francisco Bravo. —5310

#### REBOLLOSA DE JADRAQUE.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el año económico de 1896 á 97, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde que el presente anuncio aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, para presentar reclamaciones, pues pasado que sea no serán admitidas por justas que sean.

Rebollosa de Jadraque 14 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Santiago Barbero.—El Secretario, José Cortezón. —5312

#### ALMOGUERA.

La recaudación voluntaria de las contribuciones territorial, urbana é industrial de este término municipal, correspondiente al tercer trimestre del presente año económico, tendrá lugar en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento durante los días 24, 25 y 26 del presente mes, de nueve de la mañana á dos de la tarde.

Lo que se anuncia en el periódico oficial de esta provincia, á fin de que pueda llegar á conocimiento de todos los contribuyentes en ésta, tanto vecinos como forasteros.

Almoguera 15 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Gumersindo Villalva.—P. S. M.—Francisco Anós, Secretario. —5316

#### CAMPILLO DE RANAS.

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el ejercicio económico de 1896 á 97, se halla terminado de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Campillo de Ranas 15 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Vicente Calleja. —5332

#### CIRUELAS.

Por decreto de esta Alcaldía en conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento, y en vista de no haber obtenido resultado las dos subastas intentadas para la enagenación de las fincas rústicas adjudicadas al pósito nacional, insertas en el periódico oficial de la provincia fecha 27 de Noviembre de 1895 número 142, se anuncia una tercera que se celebrará en estas casas Consistoriales el día 18 del actual y hora de la una de la tarde, bajo el tipo de 574 pesetas 18 céntimos, importe del principal y recargos por el que han sido adjudicadas.

En la Secretaría de esta Corporación se manifestará á cuantos lo deseen las condiciones que deberán regir

para dicha subasta; advirtiendo que para tomar parte en la misma será requisito indispensable consignar previamente en la Depositaria municipal el 10 por 100 de aquella cantidad.

Ciruelas 11 de Enero de 1896.—El Alcalde, Rufino García. —5349

#### PIQUERAS.

Se hallan expuestas al público por término de un mes las cuentas municipales del ejercicio 1894-95 en la Secretaría del Ayuntamiento.

Asimismo, y por término de quince días, se encontrará expuesto el presupuesto adicional del corriente ejercicio.

Los contribuyentes que hayan sufrido variación en su riqueza presentarán sus alteraciones por todo el mes de Febrero, debidamente arregladas, pues pasados los términos fijados no se admitirán reclamaciones.

Piquerías 8 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Lucio Andrés. —5342

#### COBETA.

No habiéndose presentado al acto de la declaración de soldados celebrada el día 9 del actual el mozo de este alistamiento Francisco García Navarro, cuyo paradero se ignora, se le requiere de nuevo, para que comparezca en esta Alcaldía el día 1.º del próximo venidero y hora de las diez de la mañana; bajo apercibimiento de que no verificarlo se instruirá el oportuno expediente de prófugo con arreglo á la ley.

Cobeta 17 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Fermín Pastor. —5348

#### Juzgados municipales.

##### PEÑALVER.

Don Julián Vacas Mayor, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose cumplido lo dispuesto en la ley de caza, y para llevar á efecto lo que determinan los artículos 63 y 622 del Código penal, se sacan á venta en pública subasta los efectos que se determinarán, ocupados por la Guardia civil del puesto de Tendilla á Julián Sánchez Fernández, por uso de armas sin licencia, cuya subasta tendrá lugar el día 20 del actual mes, hora de las diez de su mañana, en la Sala de este Juzgado, sita en la Plaza pública.

##### Efectos ocupados.

Una escopeta de pistón, en mal uso, tasada en 0,75 pesetas.

Una jaula y bolsas de municiones, en 0,50 id.

El que quiera tomar parte en dicha subasta puede acudir en dicho día y hora, advirtiendo que tienen que consignar el 10 por 100 y exhibir la licencia de uso de armas.

Peñalver 15 de Febrero de 1896.—El Juez municipal, Julián Vacas.—El Secretario, A. Frías. —5352

##### EL SOTILLO.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, cuya dotación consiste en los derechos de arancel, la cual ha de proveerse conforme á lo prevenido en la Ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes á la misma pueden solicitarla en el plazo de veinte días, contados desde la inserción del presente.

El Sotillo 14 de Febrero de 1896.—El Juez municipal, Manuel Obra. —5350